

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00303 - 00 (*Medidas cautelares*)

Téngase en cuenta que la secretaria del despacho remitió el oficio número 2673-2022 (pdf 03 c. 2) a las direcciones electrónicas de las entidades financieras en cumplimiento del auto dictado el 30/09/2022 (pdf 02 c. 2) por lo que la medida cautelar allí decretada quedó debidamente consumada (art. 593.10 CGP).

Póngase en conocimiento de la parte demandante las respuestas del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA (pdf 05 c. 2), SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (pdf 06 c. 2), BANCO W S.A. (pdf 07 c. 2), BANCO GNB SUDAMERIS S.A. (pdf 08:10 c. 2), BANCO DE OCCIDENTE (pdf 11 c. 2), BANCOOMEVA S.A. (pdf 12 c. 2), BANCO FALABELLA S.A. (pdf 13-14 c. 2), ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. (pdf 16 c. 2) y el BANCO POPULAR S.A. (pdf 18 c. 2), quienes negaron tener vínculos con las demandadas, así como la respuesta del BANCO CAJA SOCIAL S.A. (pdf 09 c. 2) quien se abstuvo de inscribir el embargo porque los productos a nombre de la persona natural accionada ya presentan embargos anteriores, mientras que no tiene vínculos con la sociedad demandada; e igualmente las respuestas del BANCO DAVIVIENDA S.A (pdf 15 c. 2) y del BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. (pdf 17 c. 2) quienes tomaron nota de la medida cautelar respetando los límites de inembargabilidad

NOTIFIQUESE(2),

Estado No.18 del 09/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1089da3fb7d680bbdccb94d3e0e722b99dfd9c2c62b587f652123af76731cf6f**

Documento generado en 08/05/2023 12:53:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>